



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0114

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO S1M0114 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS, CONSIDERANDO SU SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA APLICACIONES TECNOLÓGICAS VAR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ANTONIO AYALA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de abril de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E78-2021, con una vigencia a partir del 16 de abril y hasta el 31 diciembre de 2021, por la cantidad de \$387,676.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0114

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 21 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 099001 6C3000/236 de fecha 08 de diciembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros adscrito a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 21 de febrero de 2022 y para incrementar el 20% (veinte por ciento) del importe total del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios número 099001 6C3000/238 y 099001 6C3000/245 de fechas 10 y 22 de diciembre de 2021, recibidos el mismo día, respectivamente, el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, adscrito a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 21 de febrero de 2022, así como la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada, así como la forma de pago manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para garantizar la continuidad de los proyectos realizados que permitan la oportuna revelación de la información que apoye la correcta toma de decisiones de inversión, siendo imprescindible contar con la prestación del servicio desde el primer día hábil de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12249/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido el 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, adscrito a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2021, así como la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada y la forma de pago.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 21 de febrero de 2022, así como la ampliación del 20% (veinte por

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0114

ciento) a la cantidad total contratada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 21 de febrero de 2022, así como la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada y la forma de pago modificando para tal efecto las cláusulas segunda, tercera y cuarta, únicamente en lo referente al plazo, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$465,211.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-...**

...

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril de 2021. Para el primer trimestre de 2022 sólo se considerará el monto equivalente del 1° de enero al 21 de febrero de 2022, derivado de que la vigencia del servicio finaliza el 21 de febrero de 2022.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0114**

se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima inciso a) del contrato.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
APLICACIONES TECNOLÓGICAS VAR, S.A. DE  
C.V.**

  
**C. JULIO ANTONIO AYALA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO**  
Titular de la Coordinación de Administración de  
Riesgos Financieros

  
  
RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S1M0114

### ANEXO 1

### “REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

12/11



SIN TIEMPO

~~2012~~



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y  
ACTURIALES  
Coordinación de Administración  
de Riesgos Financieros



Oficio No. 099001 6C3000 / 236

M

Ciudad de México, 8 de diciembre de 2021.

VaR  
Aplicaciones Tecnológicas

**Ing. Julio Antonio Ayala Martínez**  
Aplicaciones Tecnológicas VaR S.A. de C.V.  
Presente

Insurgentes Sur 1425 Piso 12  
Interiores C y D, C.P. 03920

Estimado ingeniero Ayala:

Hago referencia al servicio de un "Sistema de Administración de Riesgos Financieros, considerando su soporte técnico y mantenimiento", que concluye el 31 de diciembre del presente año. Debido a que la formalización para realizar la contratación de este servicio para el siguiente año requiere de la autorización de la Unidad de Gobierno Digital (UGD) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la cual está en proceso de obtenerse, no será posible llevar cabo de forma oportuna la contratación para contar con el servicio mencionado a partir del 1º de enero de 2022.

En tanto se cuenta con la dictaminación favorable de la UGD de la SFP, se requiere celebrar un convenio modificatorio al contrato número SIM0114 para ampliar su monto, plazo y vigencia hasta el 21 de febrero de 2022, por un monto de \$77,535.30 (setenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 30/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa el 20.00% del importe total del contrato anual por \$387,676.50 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.) más el I.V.A. Cabe señalar que el servicio se deberá proporcionar en los mismos términos y condiciones y precio pactados originalmente.

Por lo antes expuesto y con base en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como para garantizar la continuidad de los proyectos realizados que permitan la oportuna revelación de la información que apoye la correcta toma de decisiones de inversión, no es posible interrumpir el proceso la operación regular del servicio, por lo que se gestionará ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, la celebración del convenio modificatorio correspondiente, solicitando la ampliación del monto, plazo y vigencia de las siguientes cláusulas del contrato antes mencionado, por lo que mucho le estimaré manifieste por escrito su conformidad a la brevedad posible:

**Cláusula Segunda, primer párrafo.**

**Dice: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$387,676.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

**Debe Decir: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$465,211.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

ANEXOS

COMISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y  
ACTURIALES  
Coordinación de Administración  
de Riesgos Financieros



**Cláusula Tercera, tercer párrafo.**

Dice: **"TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...**

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril."

**Debe decir: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...**

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril de 2021. Para el primer trimestre de 2022 sólo se considerará el monto equivalente del 1º de enero al 21 de febrero de 2021, derivado de que la vigencia del servicio finaliza el 21 de febrero de 2022."

**Cláusula Cuarta, segundo párrafo.**

Dice: **"CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021."

**Debe decir: "CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**- ...**  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."

**Cláusula Cuarta, párrafo único.**

Dice: **"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021."

~~**Debe decir: "QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."~~

Se emite el presente con fundamento en el artículo 251, fracciones III y IV de la Ley del Seguro Social; en los artículos 2, fracción V, 3 fracción II, inciso b), 6, fracción I, 70, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en los numerales 7.1.3.3, párrafo 12, 7.1.3.3.1, párrafos 1 y 10 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

*VAR*  
Aplicaciones Tecnológicas

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Insurgentes Sur 1425 Piso 12  
Interiores C y D, C.P. 03920

Atentamente,

*Rubén Rodríguez Arellano*

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

*Julio A. Ayala M.*  
Julio A. Ayala M.  
08/12/2021

Julio Antonio Ayala Martínez

JSCHG





GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y  
ACTURIALES  
Coordinación de Administración  
de Riesgos Financieros

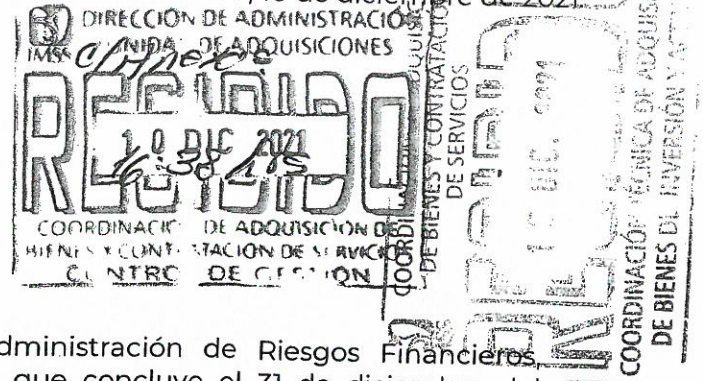


0145

Oficio No. 099001 6C3000 / 238

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Ciudad de México, 10 de diciembre de 2021



Estimado maestro De la Rocha:

Hago referencia al servicio de un "Sistema de Administración de Riesgos Financieros, considerando su soporte técnico y mantenimiento", que concluye el 31 de diciembre del presente año. Al respecto, le comento que desde 2003 se ha contratado de forma anual un sistema especializado para la administración de riesgos financieros con el propósito de contar con una plataforma tecnológica especializada que responda de manera eficiente al proceso diario de estimación de los riesgos financieros de mercado y de crédito de las inversiones institucionales; así como para garantizar la continuidad de los proyectos realizados que permitan la oportuna revelación de la información que apoye la correcta toma de decisiones de inversión, por lo que no es posible interrumpir el proceso descrito; siendo imprescindible contar con la prestación del servicio antes señalado desde el primer día hábil de 2022.

Considerando que la contratación de este servicio, para el ejercicio 2022, requiere contar con la autorización de la Unidad de Gobierno Digital (UGD) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la cual está en proceso de obtenerse, solicito su apoyo para que, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, se amplíe el monto, el plazo y la vigencia del contrato SIM0114 hasta el 21 de febrero de 2022, por un monto de \$77,535.30 (setenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa el 20.00% del importe total del contrato anual por \$387,676.50 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.) más el I.V.A. Cabe señalar que el servicio se deberá proporcionar en los mismos términos y condiciones y precio pactados originalmente. *ok*

Por lo antes expuesto, para la celebración del convenio modificatorio antes mencionado, se envía la propuesta de redacción para la modificación de las siguientes cláusulas del contrato:

**Cláusula Segunda, primer párrafo.**

**Dice: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$387,676.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y  
ACTURIALES  
Coordinación de Administración  
de Riesgos Financieros



**Debe Decir: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$465,211.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

**Cláusula Tercera, tercer párrafo.**

Dice: **"TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - ...

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril."

**Debe decir: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - ...

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril de 2021. Para el primer trimestre de 2022 sólo se considerará el monto equivalente del 1º de enero al 21 de febrero de 2021, derivado de que la vigencia del servicio finaliza el 21 de febrero de 2022."

**Cláusula Cuarta, segundo párrafo.**

Dice: **"CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - ...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021."

**Debe decir: "CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- ...  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."

**Cláusula Cuarta, párrafo único.**

Dice: **"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021."

**Debe decir: "QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."

Por lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

- Copia de dictamen de disponibilidad presupuestal previo 0000000512-2022 (1 hoja).
- Copia del oficio mediante el cual se le solicita al proveedor realizar el convenio modificatorio (3 páginas).
- Copia del oficio mediante el cual el proveedor acepta realizar el convenio modificatorio (2 hojas).

220

X





Se emite el presente con fundamento en el artículo 251, fracciones III y IV de la Ley del Seguro Social; en los artículos 2, fracción V, 3 fracción II, inciso b), 6, fracción I, 70, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en los numerales 7.1.3.3, párrafo 12, 7.1.3.3.1, párrafos 1 y 10 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

*220 Rodriguez*

*CAJ. 108251*

**Act. Rubén Rodríguez Arellano**

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Anexos: Copia de dictamen de disponibilidad presupuestal previo 0000000512-2022 del 19 de octubre de 2021.  
Copia del oficio mediante el cual se le solicita al proveedor realizar el convenio modificatorio del 8 de diciembre de 2021.  
Copia del oficio mediante el cual el proveedor acepta realizar el convenio modificatorio del 9 de diciembre de 2021.

En papel.

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. – Director de Finanzas. (\*)  
Mtra. Mónica Alejandra Montano López. – Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. (\*).  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Lic. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez. – Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Copia enviada por SICGC.

JSCHG





SIN TEXTO

RND  
X



Oficio No. 099001 6C3000 / 245

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2021.

**Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Estimado maestro De la Rocha:

En alcance a mi oficio número 099001 6C3000/238 de fecha 10 de diciembre de 2021, con relación a la solicitud para llevar a cabo un Convenio Modificadorio al contrato SIMO 2021 para el servicio de un "Sistema de Administración de Riesgos Financieros, considerando su soporte técnico y mantenimiento", que concluye el 31 de diciembre del presente año, envío los documentos solicitados con la *Fe de erratas* a la cláusula tercera, con base en lo siguiente:

**Cláusula Tercera, tercer párrafo.**

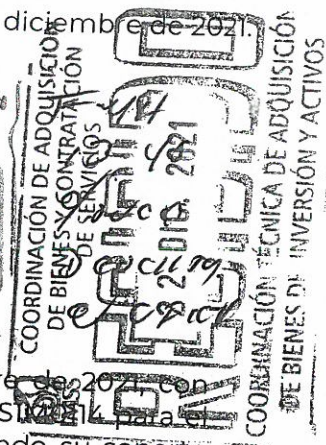
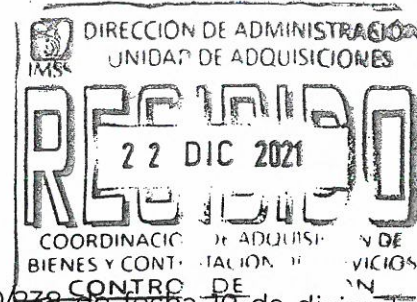
**Dice: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...**

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril."

**Debe decir: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...**

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril de 2021. Para el primer trimestre de 2022 sólo se considerará el monto equivalente del 1º de enero al 21 de febrero de 2022, derivado de que la vigencia del servicio finaliza el 21 de febrero de 2022."

Por lo que respecta a la solicitud de reexpedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000512-2022, emitido el 19 de octubre de 2021, la coordinación a mi cargo, envió el oficio número 099001 6C3000/242 del 20 de diciembre de 2021, para realizar las gestiones ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y contar con el DDPP actualizado; sin embargo, a través del oficio número 09 9001600090/1331 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas hace referencia a la respuesta de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, en la cual indica que la regla de negocio de cancelación automática por vigencia de 60 días, no aplica para los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal emitidos durante el proceso de licitaciones anticipadas 2022 sino que opera una vez que inicia el ejercicio 2022; señalando, además, que el dictamen se encuentra vigente para continuar con el proceso.







Por lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

- Copia del oficio mediante el cual se le solicita al proveedor realizar el convenio modificatorio (2 páginas).
- Copia del oficio mediante el cual el proveedor acepta realizar el convenio modificatorio (2 hojas).
- Copia del oficio mediante el cual se solicita la reexpedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (2 páginas).
- Copia del oficio de respuesta a la solicitud de reexpedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (2 páginas).

Se emite el presente con fundamento en el artículo 251, fracciones III y IV de la Ley del Seguro Social; en los artículos 2, fracción V, 3 fracción II, inciso b), 6, fracción I, 70, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en los numerales 7.1.3.3, párrafo 12, 7.1.3.3.1, párrafos 1 y 10 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Act. Rubén Rodríguez Arellano**

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Anexos: Copia del oficio mediante el cual se le solicita al proveedor realizar el convenio modificatorio del 8 de diciembre de 2021.  
Copia del oficio mediante el cual el proveedor acepta realizar el convenio modificatorio del 9 de diciembre de 2021.  
Copia del oficio mediante el cual se solicita la reexpedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo del 20 de diciembre de 2021.  
Copia del oficio de respuesta a la solicitud de reexpedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo del 21 de diciembre de 2021.

En papel.

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. - Director de Finanzas. (\*)  
Mtra. Mónica Alejandra Montano López. - Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. (\*)  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Lic. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Copia enviada por SICGC.

JSCHG

2 NCR - ENI



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones.  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



12249

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/ /2021

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 24 DIC 2021 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitir los oficios 099001 6C3000/238 y 099001 6C3000/245, suscritos por el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros con sus respectivos anexos, por los que solicita se realice Convenio Modificadorio al instrumento jurídico S1M0114 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E78-2021, con la empresa Aplicaciones Tecnológicas Var S. A. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Valdes Galeana**  
Titular

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Act. Rubén Rodríguez Arellano.- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros. (\*)
- (\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

CSR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
www.imss.gob.mx

ENI



SIN TEXTO

---

2011

+



Ciudad de México, 9 de diciembre de 2021

Act. Rubén Rodríguez Arellano  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E

Hago referencia a su solicitud mediante el oficio número 099001-6C3000/236 con fecha del 8 de diciembre de 2021, en la que requiere celebrar un convenio modificatorio del contrato S1M0114 del servicio de un "Sistema de Administración de Riesgos Financieros, considerando su soporte técnico y mantenimiento", el cual concluye el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto le comento que estamos de acuerdo con la solicitud de ampliar el monto, el plazo y la vigencia del contrato hasta el 21 de febrero de 2022, en los mismos términos y condiciones y precio pactados en el ejercicio 2021, por un monto de \$77,535.30 (setenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa el 20.00% del importe total del contrato anual por \$387,676.50 (trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 50/100 M.N.) más el I.V.A.

Asimismo, le manifiesto que estamos conformes con la solicitud de la ampliación del monto, plazo y vigencia de las siguientes cláusulas del contrato antes mencionado:

**Cláusula Segunda, primer párrafo.**

Dice: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$387,676.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

Debe Decir: "SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$465,211.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato."

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

1007





Cláusula Tercera, tercer párrafo.

Dice: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril."

Debe decir: "TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - ...

Para el segundo trimestre sólo se considerará el monto equivalente del 16 de abril al 30 de junio de 2021, derivado de que la vigencia del servicio inicia el 16 de abril de 2021. Para el primer trimestre de 2022 sólo se considerará el monto equivalente del 1º de enero al 21 de febrero de 2022, derivado de que la vigencia del servicio finaliza el 21 de febrero de 2022."

Cláusula Cuarta, segundo párrafo.

Dice: "CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021."

Debe decir: "CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El servicio iniciará a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."

Cláusula Cuarta, párrafo único.

Dice: "QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2021."

Debe decir: "QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 21 de febrero de 2022."

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

  
Julio Antonio Ayala Martínez  
Aplicaciones Tecnológicas VaR, S. A. de C. V.

2021

X